

# “TRATAMIENTO DE LAS TRANSFERENCIAS FEDERALES EN LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL”

Expositor:

MDGPL y C.P.A.  
Cesario Larios Contreras



VERACRUZ  
GOBIERNO  
DEL ESTADO



## Curso de Capacitación Virtual



Veracruz  
Septiembre 3 de 2021

# CONTENIDO



1. DEFINICIÓN DE LAS TRANSFERENCIAS INTERGUBERNAMENTALES
2. TRANSFERENCIAS INTERGUBERNAMENTALES EN MÉXICO
3. REGISTRO PRESUPUESTARIO Y PATRIMONIAL
  - PARTICIPACIONES
  - APORTACIONES
  - CONVENIOS DE DESCENTRALIZACIÓN Y REASIGNACIÓN
  - OTRAS TRANSFERENCIAS
4. INFORMACIÓN FINANCIERA RELATIVA A LAS TRANSFERENCIAS



# CONTENIDO

1. DEFINICIÓN DE LAS TRANSFERENCIAS INTERGUBERNAMENTALES
2. TRANSFERENCIAS INTERGUBERNAMENTALES EN MÉXICO
3. REGISTRO PRESUPUESTARIO Y PATRIMONIAL
  - PARTICIPACIONES
  - APORTACIONES
  - CONVENIOS DE DESCENTRALIZACIÓN Y REASIGNACIÓN
  - OTRAS TRANSFERENCIAS
4. INFORMACIÓN FINANCIERA RELATIVA A LAS TRANSFERENCIAS

**Objetivo particular:** Los participantes analizarán la totalidad de ingresos que los entes públicos pueden recibir de la federación, y podrán identificar las características de cada uno, así como de las diferencias que los distinguen.



# DEFINICIÓN DE TRANSFERENCIAS INTERGUBERNAMENTALES

Los sistemas de **transferencias intergubernamentales** de igualación fiscal, son diseñados para canalizar recursos financieros a los gobiernos subnacionales, con el fin de ofrecer a sus ciudadanos niveles similares de servicios públicos, con niveles similares de esfuerzo de tributación (Blöchliger, 2014).

BID: <https://publications.iadb.org/publications/spanish/document/Transferencias-intergubernamentales-y-disparidades-fiscales-entre-los-estados-en-M%C3%A9xico.pdf>

Es aquella cantidad de dinero que un gobierno (donante) da a otros gobiernos (beneficiarios) para que éstos financien su actuación.

Prof. Dr. D. David Cantarero Prieto –[david.cantarero@unican.es](mailto:david.cantarero@unican.es)

## Clasificación de los fondos transferidos, por su uso:

**Condicionales**  
(Etiquetadas)

**Incondicionales**  
(de Libre Administración)



# CONTENIDO

1. DEFINICIÓN DE LAS TRANSFERENCIAS INTERGUBERNAMENTALES
- 2. TRANSFERENCIAS INTERGUBERNAMENTALES EN MÉXICO**
3. REGISTRO PRESUPUESTARIO Y PATRIMONIAL
  - PARTICIPACIONES
  - APORTACIONES
  - CONVENIOS DE DESCENTRALIZACIÓN Y REASIGNACIÓN
  - OTRAS TRANSFERENCIAS
4. INFORMACIÓN FINANCIERA RELATIVA A LAS TRANSFERENCIAS

# TRANSFERENCIAS INTERGUBERNAMENTALES EN MÉXICO

**Objetivo particular:** Los asistentes analizarán uno a uno los distintos conceptos de ingreso de procedencia federal percibidos por los gobiernos locales, desde su origen presupuestal hasta su aplicación.



## **Rubro 8 del CRI**

**81.- Participaciones,**

**82.- Aportaciones,**

**83.- Convenios,**

**84.- Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y**

**85.- Fondos Distintos de Aportaciones**

# TRANSFERENCIAS INTERGUBERNAMENTALES EN MÉXICO

## A. Participaciones

B. Aportaciones

C. Convenios

D. Incentivos

E. Otras Transferencias

(Fondos Distintos de Aportaciones)

# TRANSFERENCIAS INTERGUBERNAMENTALES EN MÉXICO

## A. Participaciones

### **Concepto (CRI):**

Son los ingresos que reciben las Entidades Federativas y Municipios que se derivan de la adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, así como las que correspondan a sistemas estatales de coordinación fiscal, determinados por las leyes correspondientes

# Participaciones

LCF:

**LCF- Artículo 10.-** Esta Ley **tiene por objeto coordinar el sistema fiscal de la Federación con las entidades federativas, así como con los municipios y demarcaciones territoriales, para establecer la participación que corresponda a sus haciendas públicas en los ingresos federales;** distribuir entre ellos dichas participaciones; fijar reglas de colaboración administrativa entre las diversas autoridades fiscales; constituir los organismos en materia de coordinación fiscal y dar las bases de su organización y funcionamiento.

.....

.....

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público **celebrará convenio con las entidades que soliciten adherirse al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal** que establece esta Ley. Dichas entidades **participarán en el total de los impuestos federales y en los otros ingresos** que señale esta Ley mediante la distribución de los fondos que en la misma se establecen.

## Formato 5 Estado Analítico de Ingresos Detallado – LDF

(Participaciones)

NOMBRE DEL ENTE PÚBLICO (a) Estado Analítico de Ingresos Detallado - LDF Del 1 de enero al XX de XXXX de 20XX (b) (PESOS)						
Concepto (c)	Ingreso					Diferencia (e)
	Estimado (d)	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Recaudado	
H. Participaciones (H=h1+h2+h3+h4+h5+h6+h7+h8+h9+h10+h11) h1) Fondo General de Participaciones h2) Fondo de Fomento Municipal h3) Fondo de Fiscalización y Recaudación h4) Fondo de Compensación h5) Fondo de Extracción de Hidrocarburos h6) Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios h7) 0.136% de la Recaudación Federal Participable h8) 3.17% Sobre Extracción de Petróleo h9) Gasolinas y Diésel h10) Fondo del Impuesto Sobre la Renta h11) Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas						

# Fondos de las Participaciones Federales

h1) Fondo General de Participaciones (20% de la RFP)

h2) Fondo de Fomento Municipal (1% RFP: 16.8% Gral. y 83.2% Edos. Coords, en Derechos)

h3) Fondo de Fiscalización y Recaudación (1.25% RFP-Toma en cuenta Imps. Y Der.locales).

h4) Fondo de Compensación (2/11 aumento precios gasolinas y diésel a 10 Edos.menor PIB no min. ni petroleros).

h5) Fondo de Extracción de Hidrocarburos Petróleo (Ings.Pet. est.LIF X 0.0087 P/Mpios Exp.).

h6) Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios (20% Bebidas ref. y alcohs. y 8% tabacos)

h7) 0.136% de la Recaudación Federal Participable (Mpios Fronts.exp.-Imp.)

h8) 3.17% Sobre Extracción de Petróleo (Derecho adicional Ents. productoras).

h9) Gasolinas y Diésel (9/11 S/Consumo en la entidad)

h10) Fondo del Impuesto Sobre la Renta (100% ISR pagado con recursos propios)

h11) Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (3 meses negativos)

## **LCF Veracruz**

De las participaciones que le correspondan anualmente a la entidad de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal, cuando menos el 20% corresponderá a los municipios que la integran

**Art. 7.- LCF-Veracruz**

# Participaciones federales a los municipios de Veracruz

- I. El Fondo General de Participaciones Municipales, mediante el cual el Estado distribuirá entre los municipios por lo menos el 20% de las participaciones que perciba el Fondo General de Participaciones que la Federación tiene integrado;
- II. El Fondo de Fomento Municipal, a través del cual el Estado distribuirá el 100% de las participaciones federales que reciba del Fondo de Fomento Municipal que la Federación tiene integrado, y
- III. El Fondo de Reserva de Contingencia que se integrará con las participaciones federales que, en su caso, reciba el Estado de la Reserva de Contingencia que establece el artículo 4 de la Ley de Coordinación Fiscal.

# TRANSFERENCIAS INTERGUBERNAMENTALES EN MÉXICO

A. Participaciones

**B. Aportaciones**

C. Convenios

D. Incentivos

E. Otras Transferencias

(Fondos distintos de aportaciones)

# TRANSFERENCIAS INTERGUBERNAMENTALES EN MÉXICO

## B. Aportaciones

### Concepto (CRI):

Son los ingresos que reciben las Entidades Federativas y Municipios previstos en la Ley de Coordinación Fiscal, cuyo gasto está condicionado a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación establece la legislación aplicable en la materia.

# Aportaciones

## Concepto (LCF y PC):

### CAPITULO V (LCF)

#### De los Fondos de Aportaciones Federales

**Artículo 25.-** Recursos que la Federación transfiere a las haciendas públicas de los Estados, Distrito Federal (CDMX), y en su caso, de los Municipios, **condicionando su gasto a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación establece esta Ley.**

#### **PLAN DE CUENTAS: Cuenta 4.2.1.2 Aportaciones.-** Definición

Importe de los ingresos de las Entidades Federativas y Municipios que se derivan del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal

## Formato 5 Estado Analítico de Ingresos Detallado – LDF

(Aportaciones)

NOMBRE DEL ENTE PÚBLICO (a) Estado Analítico de Ingresos Detallado - LDF Del 1 de enero al XX de XXXX de 20XX (b) (PESOS)						
Concepto (c)	Ingreso					Diferencia (e)
	Estimado (d)	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Recaudado	
<b>Transferencias Federales Etiquetadas</b> A. Aportaciones (A=a1+a2+a3+a4+a5+a6+a7+a8) a1) Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo a2) Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud a3) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social a4) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal a5) Fondo de Aportaciones Múltiples a6) Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos a7) Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal a8) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas						

# Fondos de Aportaciones Federales

## Capítulo V- LCF, y Bases para su determinación

N°	FONDO	BASE
I	Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo	Presupuesto del año anterior, más actualizaciones.
II	Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	Presupuesto del año anterior, más actualizaciones.
III	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	2.5294% de la Recaudación Federal Participable:  0.3066% para los estados y  2.2228% para los Municipios (Solo como referencia)

# Fondos de Aportaciones Federales

## Capítulo V- LCF, y Bases para su determinación

N°	FONDO	BASE
IV	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del D.F.	<b>2.5623% de la Recaudación Federal Participable:</b> <b>(Solo como referencia)</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ <b>2.35% para los municipios y</b></li> <li>▪ <b>0.2123 para el D.F.</b></li> </ul>
V	Fondo de Aportaciones Múltiples	<b>0.814% de la Recaudación Federal Participable. (Solo como referencia)</b>
VI	Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos	<b>Presupuesto del año anterior más actualizaciones.</b>
VII	Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal	<b>Según propuesta de la Secretaría de Gobernación</b>
VIII	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	<b>1.40 de la RFP</b>

## ANEXO 22. RAMO 33 APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS (pesos) 2021 (DOF 30 nov. 2020)

Fondo	Cantidad en pesos
Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE)	408,057,264,139
Servicios Personales	371,636,439,228
Otros de Gasto Corriente 1'	10,749,607,402
Gasto de Operación	14,929,407,533
Fondo de Compensación	10,741,809,976
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA)	109,501,268,964
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), que se distribuye en:	84,779,409,852
Entidades	10,276,495,240
Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2'	74,502,914,612
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2' (FORTAMUN)	85,882,138,793
Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM), que se distribuye para erogaciones de:	27,283,323,958
Asistencia Social	12,550,329,021
Infraestructura Educativa	14,732,994,937
Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA), que se distribuye para erogaciones de:	7,719,222,563
Educación Tecnológica	4,953,267,509
Educación de Adultos	2,765,955,054
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal 2' (FASP)	7,695,616,328
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)	46,924,635,800
<b>Total 3'</b>	<b>777,842,880,397</b>

# CALENDARIZACIÓN DEL RAMO 33 PARA EL 2021 (DOF 21 de DICIEMBRE 2020)

## Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios Calendario de fechas de pago 2019

MES	FONE1 <sup>1/</sup>	FONE2 <sup>2/</sup>	FASSA	FAIS	Fortamun-DF	FAM	FAETA	FASP	FAFEF
Enero	13 y 27	8	8 y 25	29	29	29	13 y 27	29	29
Febrero	12 y 24	10	10 y 25	26	26	26	10 y 24	25	26
Marzo	10 y 24	10	10 y 25	31	31	31	10 y 24	30	31
Abril	14 y 28	9	9 y 23	30	30	30	12 y 28	29	30
Mayo	12 y 27	10	10 y 25	31	31	31	12 y 27	27	31
Junio	14 y 28	10	10 y 25	30	30	30	10 y 28	29	30
Julio	12 y 28	9	9 y 23	30	30	30	12 y 28	29	30
Agosto	12 y 27	10	10 y 25	31	31	31	10 y 27	26	31
Septiembre	13 y 28	10	10 y 24	30	30	30	13 y 28	29	30
Octubre	13 y 27	8	8 y 25	29	29	29	13 y 27	28	29
Noviembre	10 y 26	10	10 y 25		30	30	10 y 26		30
Diciembre	13	8	10		15	10	7 y 10		15

1/ Servicios Personales

2/ Otros de Gasto Corriente, Gasto de Operación y Fondo de Compensación

# I.- FONE

## Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE)

La Federación apoyará a los Estados con los recursos necesarios **para cubrir el pago de servicios personales correspondiente al personal que ocupa las plazas transferidas a los Estados**, en el marco del Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de mayo de 1992 y los convenios que de conformidad con el mismo fueron formalizados con los Estados.

**Art. 26 LCF**

## Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE)

**La SEP establecerá un sistema de administración de nómina, a través del cual se realizarán los pagos de servicios personales.** El sistema de administración de nómina deberá identificar al menos el nivel, tipo y modalidad educativa y la clave del centro de trabajo a la que corresponda la plaza.

**Las autoridades educativas de las entidades federativas deberán proporcionar a la Secretaría de Educación Pública toda la información que ésta les requiera en términos de este artículo, y registrar en el sistema de administración de nómina la información relativa a los movimientos del personal que modifiquen cada nómina y deberá corresponder a aquella registrada en el Sistema de Información y Gestión Educativa**

**La SEP verificará que ésta corresponda con la contenida en el Sistema de Información y Gestión Educativa y solicitará a las autoridades educativas de las entidades federativas, la validación de la nómina correspondiente a cada una de ellas.**

**Validada la información por las autoridades educativas de las entidades federativas, la SEP solicitará a la Tesorería de la Federación, realizar el pago correspondiente, con cargo a los recursos que correspondan del Fondo a cada entidad federativa.**

**FONE**

### Entidad federativa

- ✓ Informa y registra movimientos que modifiquen la nómina;
- ✓ Valida cada nómina a petición de la SEP.

**Sistema de  
Administración de  
Nómina  
(Nivel, Tipo, Modalidad  
Educativa y Clave del Centro  
Educativo)**

### TESOFE

Paga la nómina a la E.F.  
o al OPD

### SEP

- ✓ verifica consistencia con Sistema de Información y Gestión Educativa.
- ✓ Solicita a E.F. Validación de nómina;
- ✓ Ya validada, pide a TESOFE le pague a E.F.

## **II.- Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud**

## **II. Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud**

Las entidades federativas recibirán los recursos económicos que los apoyen para ejercer las atribuciones que en los términos de los artículos 3o., 13 y 18 de la Ley General de Salud les competan, conforme a:

- Inventario de infraestructura médica y las plantillas de personal, utilizados para los cálculos de los recursos presupuestarios transferidos a las entidades federativas, con motivo de la suscripción de los Acuerdos de Coordinación para la Descentralización Integral de los Servicios de Salud;
- Previsiones para Servicios Personales;
- Gasto de operación e inversión;
- Otros recursos que, en su caso, se destinen expresamente en el Presupuesto de Egresos de la Federación a fin de promover la equidad en los servicios de salud.

## II. Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud

### Obligaciones de Transparencia en materia del *FASSA*

- I. Las **entidades federativas** deberán publicar y entregar *a la Secretaría de Salud* del Gobierno Federal de manera **trimestral**:
  - a) El número **total, nombres**, códigos de plazas de personal comisionado;
  - b) Los **pagos** realizados durante el periodo correspondiente por concepto de pagos **retroactivos**, acreditar la asistencia del personal beneficiario, precisar el tipo de plaza y el periodo que comprende;
  - c) Los **pagos** realizados, **diferentes** al costo asociado a la plaza.

## II. Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud

### Opción de informar semestralmente

En caso de que bancaricen en su totalidad los pagos de nómina, tanto Educción como Salud, **los informes serán semestrales en lugar de trimestrales.**

## **III.- Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social**

### III. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social

#### Destinos del FAISM

Se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones *que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social* conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria.

#### Podrán destinar:

- **2%** del total de recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal, para la realización de un **Programa de Desarrollo Institucional Municipal**;
- **3%** de los recursos que les correspondan de este Fondo para ser aplicados como gastos **indirectos** para la verificación y seguimiento de las obras y acciones que se realicen, así como para la realización de estudios y la evaluación de proyectos

# Destinos del FAISM –S/LCF

## Apertura Programática:

Los recursos de este fondo se destinarán a los siguientes rubros:

1. Agua potable;
2. Alcantarillado;
3. Drenaje y letrinas;
4. Urbanización;
5. Electrificación rural y de colonias pobres;
6. Infraestructura básica del sector salud y educativo;
7. Mejoramiento de vivienda; y
8. Mantenimiento de Infraestructura.

De conformidad con el **catálogo de acciones** establecido en los Lineamientos **del Fondo** que emita la Secretaría de **Desarrollo Social**.

## Lineamientos del FAISM

1. Lineamientos del FAIS (DOF 14 febrero 2014)

2. Modif. DOF 31mar. 2016

3. Lineamientos del FAIS (DOF 12 de julio 2019)

4. Lineamientos del FAIS (DOF 26 de enero 2021)

## Obligaciones del Municipio con relación al FAISM (Art. 33 LCF)

- I.- Hacer del **conocimiento de sus habitantes**, los montos que reciban las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios;
- II.- Promover la **participación de las comunidades** beneficiarias en su destino, aplicación y vigilancia, así como en la programación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de las obras y acciones que se vayan a realizar;
- III.- **Informar** a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los **resultados** alcanzados;
- IV.- **Proporcionar** a la Secretaría de Desarrollo Social, **la información** que sobre la utilización del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social le sea **requerida**. En el caso de los Municipios lo harán por conducto de los Estados, y
- V.- Procurar **que las obras** que realicen con los recursos de los Fondos **sean compatibles** con la preservación y protección del **medio ambiente** y que impulsen el **desarrollo sustentable**.

# Formato para informar sobre el FAIS

Ente Público:

Montos que reciban, obras y acciones a realizar con el FAIS

Monto que reciban del FAIS: \$XXXX

Obra o acción a realizar	Costo	Ubicación			Metas	Beneficiarios
		Entidad	Municipio	Localidad		

## **IV.- Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal (FORTAMUN)**

# DISTRIBUCIÓN DEL FORTAMUN

**Este Fondo se enterará mensualmente por partes iguales a los Municipios, por conducto de los Estados, de manera ágil y directa sin más limitaciones ni restricciones que las correspondientes a los fines que se establecen en el artículo 37 de este ordenamiento.**

**La SHCP distribuirá el FORTMUNDF en proporción directa al número de habitantes con que cuenta cada Entidad Federativa; y las entidades federativas harán lo propio, en proporción directa al número de habitantes con que cuenta cada uno de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del D.F.**

Al efecto, **los Gobiernos Estatales** y del Distrito Federal **deberán publicar** en su respectivo Periódico Oficial las variables y fórmulas utilizadas para determinar **los montos que correspondan a cada Municipio** o Demarcación Territorial por concepto de este Fondo, así como el calendario de ministraciones, **a más tardar el 31 de enero de cada año**

## Destinos del FORTAMUN

**Se destinará a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad:**

1. Al cumplimiento de sus **obligaciones financieras**;
2. Al pago de **derechos** y aprovechamientos por concepto **de agua y descargas de aguas residuales**;
3. A la **modernización de los sistemas de recaudación** locales;
4. Al **mantenimiento de infraestructura**; y
5. **A la atención de** las necesidades directamente vinculadas con la **seguridad pública** de sus habitantes.

# Obligaciones del Municipio con relación al

## FORTAMUN (Art. 37 LCF)

- a) **Hacer del conocimiento de sus habitantes**, al menos **a través de la página oficial de Internet** de la entidad federativa conforme a los lineamientos de información pública financiera en línea del Consejo de Armonización Contable, **los montos que reciban, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios;**
  
- c) **Informar a sus habitantes los avances del ejercicio de los recursos trimestralmente y al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados;** al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa, conforme a los lineamientos de información pública del Consejo Nacional de Armonización Contable, en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

# FORMATO PARA INFORMACIÓN SOBRE EL FORTAMUN

Municipio de XXXX

Formato de información de **aplicación** de recursos del FORTAMUN

Período (trimestral)

Destino de las Aportaciones (rubro específico en que se aplica)	Monto Pagado

## **V.- Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM)**

## V. Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) Destino

Las aportaciones que reciban los Estados de la Federación y el Distrito Federal de este Fondo se destinarán:

**A. En un 46%**, a través de instituciones públicas y con base en lo señalado en la Ley de Asistencia Social, al otorgamiento de:

- a) desayunos escolares;
- b) apoyos alimentarios;
- c) y asistencia social.

**B. El 54% restante** a la construcción, equipamiento y rehabilitación de infraestructura física de los niveles de educación básica, media superior y superior en su modalidad universitaria según las necesidades de cada nivel.

**Nota:** Ahora este Fondo será afectado como fuente de pago de los **certificados bursátiles fiduciarios para Infraestructura Educativa.**

## Obligaciones respecto al FAM

Las entidades tendrán la obligación de hacer del conocimiento de sus habitantes:

- Los montos que reciban,
- las obras y acciones realizadas,
- El costo de cada una,
- Su ubicación,
- Beneficiarios y
- Resultados alcanzados al término de cada ejercicio.

# Transparencia del FAM ( Art. 81 LGCG)

Como el CONAC no establece un formato especial para el FAM, se utiliza el correspondiente al gasto federalizado, que es el siguiente:

Este formato aplica a entidades federativas y municipios

Entidad Federativa/Municipio				
Formato del ejercicio y destino de gasto federalizado y reintegros				
Al período (trimestral o anual)				
Programa o Fondo	Destino de los Recursos	Ejercicio		Reintegro
		Devengado	Pagado	
FAM	Desayunos Escolares			
FAM	Rehabilitación de Infr. Educva.			
.				

**VI.- Fondo de Aportaciones para la  
Educación Tecnológica y de Adultos  
(FAETA)**

## Destino del FAETA

**Se destinará a prestar los Servicios de Educación Tecnológica y de Educación para Adultos cuya operación asuman los Estados y el D.F. de conformidad con los convenios de coordinación para la transferencias de recursos humanos, materiales y financieros necesarios para la prestación de dichos servicios.**

**Art. 42 LCF**

## TRASPARENCIA DEL FAETA

- I. **Las entidades federativas** deberán entregar a la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal:
- a) El número total del **personal comisionado y con licencia**, con nombres, tipo de plaza, número de horas, funciones específicas, claves de pago, fecha de inicio y conclusión de la comisión o licencia, así como el centro de trabajo de origen y destino;
  - b) Los **pagos realizados** durante el periodo correspondiente por concepto de pagos retroactivos, acreditar la asistencia del personal beneficiario, precisar el tipo de plaza y el periodo que comprende;
  - c) La información señalada en la siguiente fracción, y
- II. **La Secretaría de Educación** Pública del Gobierno Federal deberá:
- a) Conciliar las cifras de matrícula escolar,
  - b) Conciliar el número, tipo de plazas docentes, administrativas y directivas, y número de horas, por escuela;
  - c) Actualizar, el registro de la totalidad del personal federalizado;

## TRASPARENCIA DEL FAETA

II. **La Secretaría de Educación** Pública del Gobierno Federal deberá:

d) **Incluir en su página de Internet** la información que sea remitida por las entidades federativas

respecto a:

1. Número y tipo de las plazas docentes, administrativas y directivas existentes y el pago que reciben;
2. Movimientos que se realicen a dichas plazas;
3. Relación de trabajadores comisionados por centro de trabajo, así como el inicio y la conclusión de la comisión;
4. Relación de trabajadores con licencia.
5. Relación de trabajadores jubilados;
6. Contratados por honorarios;
7. Analíticos de plazas, tabuladores, deducciones por entidad federativa

# **VII.- Fondo de Aportaciones para la Seguridad pública de los Estados y de la CDMX (FASP)**

## DESTINO DEL FASP (LCF)

Las aportaciones del FASP se destinarán a:

- I. La profesionalización de los recursos humanos de las instituciones de seguridad pública;
- II. Al otorgamiento de percepciones extraordinarias para los agentes del Ministerio Público, los peritos, los policías ministeriales o sus equivalentes;
- III. Al equipamiento de los elementos de seguridad pública;
- IV. Al establecimiento y operación de las bases de datos criminalísticos y de personal;
- V. A la construcción, mejoramiento, ampliación o adquisición de las instalaciones para la procuración e impartición de justicia, de los centros penitenciarios;
- VI. Al seguimiento y evaluación de los programas relacionados con las fracciones anteriores.

Las entidades federativas difundirán en Internet la información relativa a los fondos de ayuda federal para la seguridad pública, incluyendo:

- I. La información sobre el ejercicio, **destino y cumplimiento de los indicadores** de desempeño de los programas beneficiados con los recursos de los fondos;
  - II. Las **disponibilidades financieras** con que, en su caso, cuenten de los recursos de los **fondos, correspondientes a otros ejercicios fiscales, y**
  - III. El presupuesto **comprometido, devengado y pagado** correspondiente al ejercicio fiscal.
- La información sobre el destino de los recursos deberá estar claramente asociada con los objetivos de las estrategias definidas por el Consejo Nacional de Seguridad Pública.

# **VIII.- Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)**

## CRITERIOS PARA LA DISTRIBUCIÓN DEL FAFEF

- 1. Criterio Inercial:** Monto del FAFEF asignado en el año inmediato anterior (Garantiza en términos nominales los recursos recibidos de este fondo en el 2007);
- 2. Criterio de Rezago Económico:** Toma en cuenta la proporción inversa de la participación de la entidad federativa en la conformación del Producto Interno Bruto Per Cápita (PIB).

## Destino del FAFEF

- I. A la inversión en infraestructura física y equipamiento de obras;
- II. Al saneamiento financiero;
- III. Para apoyar el saneamiento de pensiones y, en su caso, reformas a los sistemas de pensiones;
- IV. A la modernización de los registros públicos de la propiedad y del comercio locales y de los catastros;
- V. Para modernizar los sistemas de recaudación locales;
- VI. Al fortalecimiento de los proyectos de investigación científica y desarrollo tecnológico;
- VII. Para los sistemas de protección civil;
- VIII. Para apoyar la educación pública, adicionales a los recursos locales; y
- IX. Para apoyar proyectos de **infraestructura concesionada o** aquéllos donde se **combinen recursos públicos y privados**; al pago de obras públicas de infraestructura que sean susceptibles de complementarse con inversión privada, en forma inmediata o futura, así como a estudios, proyectos, supervisión y liberación del derecho de vía.

## Otros Destinos de los Fondos de Aportaciones Federales

Hasta un 0.1 por ciento para Fiscalización (ASF- Art. 49 IV LCF).

Hasta un 0.05 por ciento para Evaluación (Art. 49-V. LCF)

# TRANSFERENCIAS INTERGUBERNAMENTALES EN MÉXICO

A. Participaciones

B. Aportaciones

**C. Convenios**

D. Incentivos

E.- Otras Transferencias

(Fondos distintos de aportaciones)

# TRANSFERENCIAS INTERGUBERNAMENTALES EN MÉXICO

## C.- Convenios

### Concepto (CRI):

Son los ingresos que reciben las Entidades Federativas y Municipios derivados de convenios de coordinación, colaboración, reasignación o descentralización según corresponda, los cuales se acuerdan entre la Federación, las Entidades Federativas y/o los Municipios.

## C).- CONVENIOS

### **Concepto (Plan de Cuentas)**

**4.2.1.3 Convenios:** Importe de los ingresos del ente público para su reasignación por éste a otro, a través de convenios, para su ejecución.

**Formato 5 Estado Analítico de Ingresos Detallado – LDF**

**(Convenios)**

NOMBRE DEL ENTE PÚBLICO (a) Estado Analítico de Ingresos Detallado - LDF Del 1 de enero al XX de XXXX de 20XX (b) (PESOS)						
Concepto (c)	Ingreso					Diferencia (e)
	Estimado (d)	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Recaudado	
B. Convenios (B=b1+b2+b3+b4)						
b1) Convenios de Protección Social en Salud						
b2) Convenios de Descentralización						
b3) Convenios de Reasignación						
b4) Otros Convenios y Subsidios						

CONVENIO Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para la operación del Programa Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado

(Convenios de protección social en salud.- Antes, Seguro popular)

## Convenios de Descentralización o Reasignación:

Acto jurídico previsto en el a (LFPyRH), celebrado por las dependencias o entidades de la Administración Pública Federal con los gobiernos de las entidades federativas, que permite transferir recursos presupuestarios federales a las entidades federativas, con el propósito de descentralizar o reasignar la ejecución de funciones, programas o proyectos federales y, en su caso, recursos humanos y materiales.

## Subsidios Federales

Los subsidios incluyen recursos que son entregados a las entidades federativas y municipios a través de diversos ramos de la Administración Pública Centralizada. Estos se destinan para apoyar el desarrollo conforme a lo establecido en las disposiciones jurídicas aplicables y se ejercen de acuerdo a lo señalado en el PEF de cada año.

### Nota:

Las mayoría de los recursos contemplados en los Programas Sujetos a Reglas de operación y que son transferidos por Convenio, son considerados como subsidios.

## Transferencias, Asignaciones, **Subsidios** y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones (CRI 9)

### 93.- Subsidios y Subvenciones

Son los ingresos destinados para el **desarrollo de actividades prioritarias** de interés general, que reciben los entes públicos mediante **asignación directa de recursos**, con el fin de favorecer a los diferentes sectores de la sociedad para: **apoyar en sus operaciones**, mantener los niveles en los **precios**, apoyar el **consumo**, la distribución y comercialización de bienes, motivar la **inversión**, cubrir **impactos financieros**, promover **la innovación** tecnológica, y para el fomento de las **actividades agropecuarias, industriales o de servicios**.

# Diferencias entre Aportaciones y Convenios

## RECURSOS ETIQUETADOS.

### **Aportaciones:**

Están previstas en el **Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal** y se presupuestan dentro del **Ramo 33** del Presupuesto de Egresos de Federación. Proviene de la Descentralización del Gasto Federal a Estados y Municipios, y sus recursos tienen un destino específico. Es decir, **SON**

### **Convenios:**

Las dependencias, con fundamento en el Artículo 82 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, **pueden Transferir, POR CONVENIO**, recursos a las entidades federativas y/o municipios con el propósito de descentralizar o reasignar la ejecución de funciones, programas o proyectos federales y, en su caso, recursos humanos y materiales.

**Estos recursos pueden provenir de cualquier Ramo del presupuesto federal, menos del 28 y 33, y También son para fines específicos (ETIQUETADOS).**

# Programas federales Sujetos a Reglas de Operación

## ¿Qué son?

1. Son recursos extraordinarios no determinados por ley;
2. Gestionables;
3. Concursables;
4. Categorizados como subsidios;
5. Su estructura, criterios de determinación, procedimiento de operación, asignación y, en general, todo lo relacionado con el programa, se encuentra definido en un instrumento jurídico-administrativa llamado Reglas de Operación.

## Estructura de las Reglas de Operación

1. Identifican población objetivo por grupo y región;
2. Establecen el monto máximo de apoyo por beneficiario;
3. Determinan los mecanismos de distribución, operación y administración que faciliten la obtención de información y la evaluación de los beneficios económicos y sociales de su asignación y aplicación;
4. Incorporan mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación;
5. Consideran fuentes alternativas de ingreso;
6. Contemplan la coordinación entre dependencias y entidades para evitar duplicidad en el ejercicio de los recursos;
7. Establece la obligación de reportar trimestralmente.

# **REINTEGRO DE RECURSOS FEDERALES ETIQUETADOS NO DEVENGADOS**

**Ley de Disciplina Financiera**

**TRANSFERENCIAS FEDERALES ETIQUETADAS NO DEVENGADAS AL  
CIERRE DEL EJERCICIO**

**(Fondos de Aportaciones y Convenios)**

## **Reintegro de Fondos no devengados**

### **Ley de Disciplina Financiera**

**Artículo 17.-** Las Entidades Federativas, a más tardar el 15 de enero de cada año, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación las **Transferencias federales etiquetadas que, al 31 de diciembre** del ejercicio fiscal inmediato anterior, **no hayan sido devengadas** por sus Entes Públicos.

Los reintegros deberán incluir los rendimientos financieros generados.

# Reintegro a la TESOFE de las Transferencias Federales Etiquetadas

## Supuesto 2:

### Cubrir pagos respectivos

TFE que, **al 31 de diciembre** del ejercicio fiscal inmediato anterior **se hayan comprometido y** aquellas **devengadas pero** que **No** hayan sido pagadas

### Convenios:

Conformidad con el calendario de ejecución



**CUMPLIDO EL PLAZO**  
A más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes  
(reintegro recursos remanentes)

Arts. 17 y 21 LDF



# TRANSFERENCIAS INTERGUBERNAMENTALES EN MÉXICO

A. Participaciones

B. Aportaciones

C. Convenios

**D. Incentivos**

E. Otras Transferencias

(Fondos Distintos de Aportaciones)



## D).- Incentivos

### 4.2.1.4 Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal:

Ingresos que reciben las Entidades Federativas y Municipios **derivados del ejercicio de facultades delegadas por la Federación mediante la celebración de convenios de colaboración administrativa en materia fiscal; que comprenden las funciones de recaudación, fiscalización y administración de ingresos federales y por las que a cambio reciben incentivos económicos que implican la retribución de su colaboración.**



# CCA-SHCP-YUCATÁN

DOF 18 de agosto del 2015- Ref. 19 de mayo del 2020

Cláusula Segunda: Conviene coordinarse en:

- ✓ IVA.- Facultades de comprobación
- ✓ ISR.- Facultades de comprobación
- ✓ IEPS .- Facultades de comprobación
- ✓ ISAN .- Facultades de comprobación
- ✓ **MFNF .- Facultades de recaudación y cobranza**
- ✓ Verificación cumplimiento de obligaciones de entrada de mercancías y vehículos extranjeros
- ✓ Generación y uso de los certificados de la firma electrónica avanzada
- ✓ Registro y control de vehículos,
- ✓ Dejar sin efectos los certificados de sello digital,
- ✓ Notificación de cualquier acto o resolución administrativa que se emita en documentos digitales,
- ✓ Administración de los ingresos derivados de los contribuyentes que tributen en el Régimen de Incorporación Fiscal,
- ✓ Facultades relacionadas con derechos federales establecidos en la Ley Federal de Derechos,
- ✓ **Ref. 19082020:** Funciones operativas de adm. ISR por Venta de inmuebles

**Anexos:**

## 1.- ZOFEMAT

- 4- Derechos por uso o aprovechamiento de cauces y vasos de agua (Rios, Lagos Lagunas)
- 5.- Derechos Art. 191 LFD- Contratista obra con recursos federales (5 al millar)
- 8.- Verif. Cumplimiento de obligaciones Aduaneras por introducción de mercancías y vehículos Extranjeros.
- 9.- Derechos de pesca
- 11.- Verificación de la legal estancia de mercancías extranjeras



## Formato 5 Estado Analítico de Ingresos Detallado – LDF

(Incentivos)

NOMBRE DEL ENTE PÚBLICO (a) Estado Analítico de Ingresos Detallado - LDF Del 1 de enero al XX de XXXX de 20XX (b) (PESOS)						
Concepto (c)	Ingreso					Diferencia (e)
	Estimado (d)	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Recaudado	
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal (I=i1+i2+i3+i4+i5)						
i1) Tenencia o Uso de Vehículos						
i2) Fondo de Compensación ISAN						
i3) Impuesto Sobre Automóviles Nuevos						
i4) Fondo de Compensación de Repecos-Intermedios						
i5) Otros Incentivos Económicos						



# TRANSFERENCIAS INTERGUBERNAMENTALES EN MÉXICO

A. Participaciones

B. Aportaciones

C. Convenios

D. Incentivos

**E. OTRAS TRANSFERENCIAS**

(Fondos Distintos de Aportaciones)

## Formato 5 Estado Analítico de Ingresos Detallado – LDF

(Otros Fondos)

NOMBRE DEL ENTE PÚBLICO (a) Estado Analítico de Ingresos Detallado - LDF Del 1 de enero al XX de XXXX de 20XX (b) (PESOS)						
Concepto (c)	Ingreso					Diferencia (e)
	Estimado (d)	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Recaudado	
C. Fondos Distintos de Aportaciones (C=c1+c2)						
c1) Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos						
c2) Fondo Minero						

## Fondo Minero 2019

Fondo creado con la finalidad de transferir a la Secretaría de Economía el 80% de los recursos recaudados durante 2019 por concepto de los derechos especiales, adicional y extraordinario a que se refieren los artículos 268, 269 y 270 de la Ley Federal de Derechos, de conformidad con lo establecido en el artículo 25, fracción IX de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019 a ser destinados a las zonas de producción minera. La distribución se hace de conformidad con el art. 275 de la LFD

## Fondo Minero 2020

A partir de la modificación al artículo 275 de la Ley Federal de Derechos publicada en el DOF el 9 de diciembre de 2019, la recaudación total que se obtenga de los derechos antes referidos, se destinará en un :

- 85% a la Secretaría de Educación Pública **(para apoyar el programa de Escuelas en Nuestras Manos, y reparar cerca de 50 mil planteles. La Secretaría de Educación Pública los reparte en escuelas donde los comités de padres de familia deciden el destino final del apoyo económico recibido);**
- 5% a la SE para la realización de acciones de fortalecimiento del sector minero; y
- un 10% al Gobierno Federal, mismos que se destinarán a programas de infraestructura aprobados en el PEF del ejercicio que corresponda.

# CONTENIDO

1. DEFINICIÓN DE LAS TRANSFERENCIAS INTERGUBERNAMENTALES

2. TRANSFERENCIAS INTERGUBERNAMENTALES EN MÉXICO

## 3. REGISTRO PRESUPUESTARIO Y PATRIMONIAL

- PARTICIPACIONES
- APORTACIONES
- CONVENIOS DE DESCENTRALIZACIÓN Y REASIGNACIÓN
- OTRAS TRANSFERENCIAS

4. INFORMACIÓN FINANCIERA RELATIVA A LAS TRANSFERENCIAS

**Objetivo particular:** Los participantes podrán identificar y practicar los registros presupuestarios y patrimoniales que deben hacerse al recibir los entes públicos los distintos ingresos de procedencia federal.

# Registro Contable del Ingreso

## CRITERIOS DE REGISTRO GENERALES PARA EL TRATAMIENTO DE LOS MOMENTOS CONTABLES DE LOS INGRESOS DEVENGADO Y RECAUDADO

INGRESOS	DEVENGADO AL MOMENTO DE:	RECAUDADO AL MOMENTO DE:
Participaciones	Al momento de su percepción	
Aportaciones	Al momento de su percepción	
Convenios	Al momento de su percepción	

# Registro de Participaciones

# Participaciones

## Registro presupuestal y patrimonial

### Opción 1 “provisional”.

CON SALDO A FAVOR

<p>811</p> <p>Ley de Ingresos Estimada</p> <hr style="width: 100%;"/> <p>1) 5,000</p>	<p>812</p> <p>Ley de Ingresos por Ejecutar</p> <hr style="width: 100%;"/> <p>3) 650    5,000 (1)</p>	<p>814</p> <p>Ley de Ingresos Devengada</p> <hr style="width: 100%;"/> <p>3.1) 650    650 (3)</p>	<p>815</p> <p>Ley de Ingresos Recaudada</p> <hr style="width: 100%;"/> <p>650 (3.1)</p>
<p>2119</p> <p>Otras Ctas. X P- a C.P.</p> <hr style="width: 100%;"/> <p>3.1a) 400    400 (2)</p>	<p>4211</p> <p>Participaciones</p> <hr style="width: 100%;"/> <p>650 (3.1a)</p>	<p>1112</p> <p>Bancos / Tesorería</p> <hr style="width: 100%;"/> <p>2) 400</p> <p>3.1a) 250</p>	

### Planteamiento “A 1 Provisional”, Presupuestal y Patrimonial:

- (1) Ingresos Estimados por Participaciones: \$5,000.00
- (2) Se recibe anticipo de participaciones por el mes de enero, por \$ 400.00;
- (3, 3.1 Y 3.1a) Se recibe constancia de participaciones del mes de enero, por 650.00.

## Participaciones Registro presupuestal y patrimonial Opción 1: “provisional”

### CON SALDO EN CONTRA

<p>811 Ley de Ingresos Estimada</p> <hr style="border: 0.5px solid green;"/> <p>1) 5,000</p>	<p>812 Ley de Ingresos por Ejecutar</p> <hr style="border: 0.5px solid green;"/> <p>3) 450      5,000 (1)</p>	<p>814 Ley de Ingresos Devengada</p> <hr style="border: 0.5px solid green;"/> <p>3.1) 450      450 (3)</p>	<p>815 Ley de Ingresos Recaudada</p> <hr style="border: 0.5px solid green;"/> <p>450 (3.1)</p>
<p>2119 Otras Cuentas X Pagar a C.P.</p> <hr style="border: 0.5px solid green;"/> <p>3.1a) 500      500 (2)</p>	<p>4211 Participaciones</p> <hr style="border: 0.5px solid green;"/> <p>450 (3.1a)</p>	<p>1112 Bancos / Tesorería</p> <hr style="border: 0.5px solid green;"/> <p>2) 500      50 (3.1a)</p>	

### Planteamiento “A 2 Provisional”, Presupuestal y Patrimonial:

- (1) Ingresos Estimados por Participaciones: \$5,000.00
- (2) Se recibe anticipo de participaciones por el mes de febrero, por \$ 500.00;
- (3, 3.1 Y 3.1a) Se recibe constancia de participaciones del mes de febrero , por 450.00. y se registra el devengo de la devolución, por \$50.00 y se paga dicha devolución.

# PARTICIPACIONES

## Registro presupuestal y patrimonial

### Opción 2 Con devengo (Definitivos)

### CON SALDO EN CONTRA

811-81 Ley de Ingresos Estimada		812-81 Ley de Ingresos por Ejecutar		814-81 Ley de Ingresos Devengada		815-81 Ley de Ingresos Recaudada	
1) 9,000		2) 800	9000 (1)	2.1) 800	800 (2)		800 (2.1)
		3) 200		4) 200	200 (3)		200 (4)
1.1.2.2 Cuentas por Cobrar a C.P.		4211 Participaciones		1112 Bancos / Tesorería		2118 Devoluciones de la ley de ingresos por pagar	
2a) 800	800 (2.1a)		800 (2a)	2.1a) 800	200 (4a)	4a) 200	200 (3a)
			200 (3a)				

### Planteamiento “A 2 Provisional”, Presupuestal y Patrimonial:

- (1) Ingresos Estimados por Participaciones: \$ 9,000.00
- (2) Se recibe anticipo de participaciones por el mes de febrero, por \$ 800.00;
- (3, 3.1 Y 3.1a) Se recibe constancia de participaciones del mes de febrero, por \$ 600.00. y se registra el devengo de la devolución, por \$200.00;
- (4) Se paga la devolución de \$200.00

# PARTICIPACIONES

## Registro presupuestal y patrimonial Opción 2 Con devengo (Definitivos)

### CON SALDO A FAVOR

811-81 Ley de Ingresos Estimada	812-81 Ley de Ingresos por Ejecutar	814-81 Ley de Ingresos Devengada	815-81 Ley de Ingresos Recaudada
1) 9,000	2) 600 3) 200	2) 600 4) 200	600 (2) 200 (4)

1.1.2.2 Cuentas por Cobrar a C.P.	4211 Participaciones	1112 Bancos / Tesorería
2a) 600 3a) 200	600 (2a) 200 (3a)	2.1a) 600 4 a) 200

### Planteamiento “A 2 Provisional”, Presupuestal y Patrimonial:

- (1) Ingresos Estimados por Participaciones: \$ 9,000.00
- (2) Se recibe anticipo de participaciones por el mes de febrero, por \$ 600.00;
- (3, 3.1 Y 3.1a) Se recibe constancia de participaciones del mes de febrero, por \$ 800.00. y se registra el devengo de la cuenta por cobrar, por \$200.00;
- (4) Se recibe la diferencia a favor de \$200.00

# **Registro de Aportaciones**

## APORTACIONES (Ingreso)

### II.1.8.4 Registro del **devengado de aportaciones**.

Documento Fuente del Asiento: Calendario de pagos, previo cumplimiento de las reglas de operación

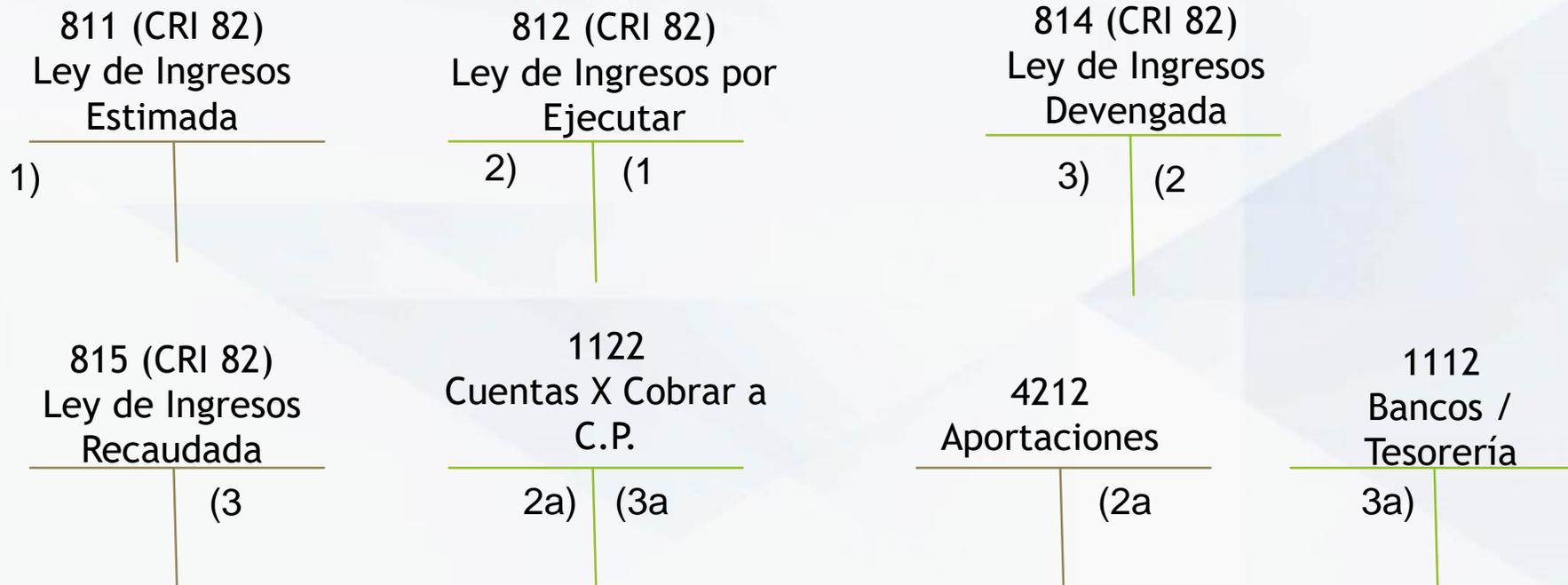
Cargo		Abono	
1.1.2.2	Cuentas por Cobrar a Corto Plazo		
		4.2.1.2	Aportaciones

### II.1.8.5 Registro del **cobro de aportaciones**.

Documento Fuente del Asiento: Estado de cuenta y/o transferencia bancaria.

Cargo		Abono	
1.1.1.2	Bancos/Tesorería		
		1.1.2.2	Cuentas por Cobrar a Corto Plazo

# Momentos Contables de los **Ingresos** por **Aportaciones**



(1) Ley de Ingresos Estimada Total

(2) Se cumple el plazo para recibir las Aportaciones por

(3) Se recibe la transferencia por las Aportaciones devengadas

# MOMENTOS CONTABLES DE LOS EGRESOS (Aportaciones)

821  
Pres. Egr. Aprobado  
833 Aports. E.F a Mpios

	600 (1)
--	---------

822  
Pres. Egr. por Ejercer  
833 Aports. E.F a Mpios

(1) 600	600 (2)
---------	---------

824  
Pres. Egr. Comprometido  
833 Aports. E.F a Mpios

(2) 600	50 (3)
---------	--------

825  
Pres. Egr. Devengado.  
833 Aports. E.F a Mpios

(3) 50	50 (4)
--------	--------

826  
Pres. Egr. Ejercido  
833 Aports. E.F a Mpios

(4) 50	50 (5)
--------	--------

827  
Presupuesto de Egresos Pagado

(5) 50	
--------	--

5322  
Aports. de E.F. a Mpios.

(3 a) 50	
----------	--

2114  
Parts. y Aports. X Pagar a C.P.

(5 a) 50	(3a) 50
----------	---------

1112  
Bancos / Tesorería

50 (5 a)	
----------	--

- (1) Presupuesto de Egresos Aprobado para Aportaciones;
- (2) Se compromete el presupuesto aprobado para Aportaciones;
- (3) Vence el plazo para la primera transferencia mensual de Aportaciones;
- (3 a) Registro patrimonial automático del devengo;
- (4) Se ordena el pago de las Aportaciones a los municipios;
- (5) Se hace la transferencia bancaria de pago de las aportaciones;

## APORTACIONES (Reintegro)

### Registro Contable

#### II.1.8.6 Registro de la **devolución de aportaciones**.

Documento Fuente del Asiento: Autorización de la devolución

Cargo		Abono	
4.2.1.1	Participaciones		
		2.1.1.8	Devoluciones de la Ley de Ingresos por Pagar a Corto Plazo

#### II.1.8.7 Registro del **pago por la devolución** de aportaciones.

Documento Fuente del Asiento: Cheque y/o transferencia bancaria.

Cargo		Abono	
2.1.1.8	Devoluciones de la Ley de Ingresos por Pagar a Corto Plazo		
		1.1.1.2	Bancos/Tesorería

**Nota:** El registro presupuestal se hará registrando en negativo la devolución, desde el Recaudado hasta el Devengado y su contracuenta: L.I. Por ejecutar.

# **Registro de Convenios**

## CONVENIOS (Ingreso)

### II.1.8.8 Registro del **devengado** de los **ingresos por convenios**.

Documento Fuente del Asiento: Convenio o documento de cobro.

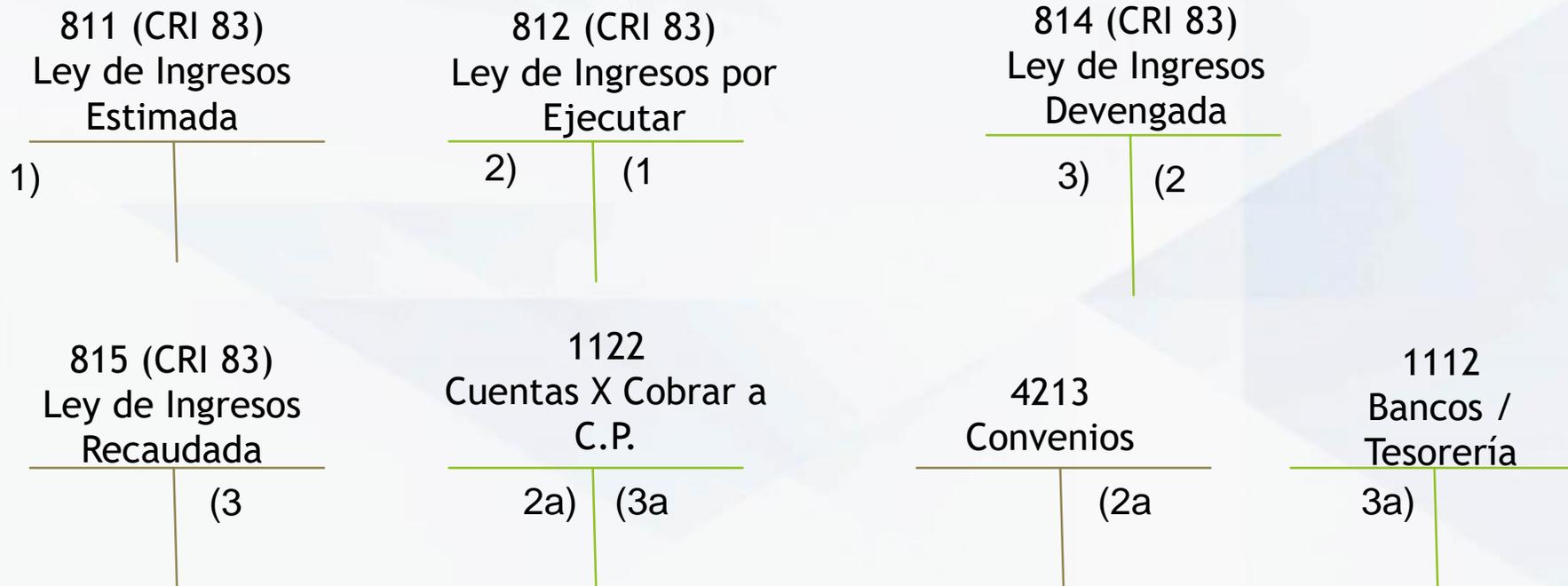
Cargo		Abono	
1.1.2.2	Cuentas por Cobrar a Corto Plazo		
		4.2.1.3	Convenios

### II.1.8.9 Registro del **cobro** de los **ingresos por convenios**.

Documento Fuente del Asiento: Estado de cuenta y/o transferencia bancaria.

Cargo		Abono	
1.1.1.2	Bancos/Tesorería		
		1.1.2.2	Cuentas por Cobrar a Corto Plazo

# Momentos Contables de los **Ingresos** por **Convenios**



- (1) Se celebra convenio para un Programa Sujeto a Reglas de operación.
- (2) Se cumple el plazo para recibir dinero del convenio por la primera tremesa
- (3) Se recibe la primera de dos tremesas

### II.1.8.10 Registro (Devengado) de la **devolución** de los ingresos por **convenios**.

Documento Fuente del Asiento: Autorización de la devolución

**Registro contable**

Cargo		Abono	
4.2.1.3	Convenios		
		2.1.1.8	Devoluciones de la Ley de Ingresos por Pagar a Corto Plazo

### II.1.8.11 Registro del **pago** por la **devolución** de los ingresos por **convenios**.

Documento Fuente del Asiento: Cheque y/o transferencia bancaria

Cargo		Abono	
2.1.1.8	Devoluciones de la Ley de Ingresos por Pagar a Corto Plazo		
		1.1.1.2	Bancos/Tesorería

**Nota:** El registro presupuestal se hará registrando en negativo la devolución, desde el Recaudado hasta el Devengado y su contracuenta: L.I. Por ejecutar.

# **Registro de Incentivos**

# REGISTRO CONTABLE DE INGRESOS COORDINADOS Y COBRO DE INCENTIVOS

1.1.1.2 BANCOS		2.1.6.2 FONDOS EN ADMINISTRACIÓN A C.P.		4.2.1.4 (CRI 84) INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL			
2) 1,000	200 (4)	3 a ) 800 4) 200	1,000 (2)		800 (3a)		
811 (CRI 84) L.I. Estimada Incentivos		812 (CRI 84) L.I. X Ejecutar Incentivos		814 (CRI 84) L.I. Devengada Incentivos		815 (CRI 84) L.I. Recaudada Incentivos	
1) 14,000		3) 800	14,000 (1)	3.1 ) 800	800 (3)		800 (3.1)

- 1.- Estimación de ingresos del municipio, por concepto de Incentivos;
- 2.- Recaudación de ingresos coordinados y cobrados por el municipio;
- 3 y 3.1.- Liquidación de ingresos coordinados y cobro de incentivos por el municipio;
- 4.- Envío a SEFIN de la parte correspondiente al Estdo y a la Federación.



# CONTENIDO

1. DEFINICIÓN DE LAS TRANSFERENCIAS INTERGUBERNAMENTALES
2. TRANSFERENCIAS INTERGUBERNAMENTALES EN MÉXICO
3. REGISTRO PRESUPUESTARIO Y PATRIMONIAL
- 4. INFORMACIÓN FINANCIERA RELATIVA A LAS TRANSFERENCIAS**

**Objetivo particular:** Los participantes podrán identificar claramente en los estados financieros dónde se deben reflejar los recursos recibidos por los gobiernos estatales y municipales, por concepto de Participaciones, Aportaciones y Convenios.

# 5.- Obligaciones de la Ley General de Transparencia respecto a la Rendición de Cuentas

Obligaciones  
Comunes  
Art. 70



Sujetos  
obligados  
Art. 60

Poner a disposición de los particulares la información en sitios de internet, a través de la plataforma nacional

Obligaciones  
Comunes  
Art. 70



## 6.- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

### Sobre Cuenta Pública

Los Entes Públicos se sujetarán a la Ley General de Contabilidad Gubernamental para presentar la información financiera en los informes periódicos correspondientes y en su respectiva Cuenta Pública.

Art. 58

### Sobre Fiscalización

La fiscalización sobre esta Ley corresponderá a las entidades de fiscalización superior de las Entidades Federativas, así como a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a lo dispuesto en el artículo 79 de la CPEUM.

Art. 60



## *Formulación de la Cuenta Publica*

***La Cuenta Pública de las entidades federativas será formulada por la Secretaría de Finanzas o su Equivalente; y en el caso de los municipios, por la Tesorería Municipal, debiendo publicarla en sus páginas de Internet.***



# Cuenta Pública

## ESTRUCTURA DE LOS TOMOS DE LA CUENTA PÚBLICA DE ENTIDADES FEDERATIVAS

Resultados Generales  
(Información libre)

**TOMO  
1**

Contendrá entre otros temas el análisis de los indicadores de la postura fiscal de conformidad con el artículo 53 de la LGCG

**TOMO  
2**

Información Consolidada  
(Información contable)

Contendrá los estados financieros consolidados de la Entidad Federativa.

# Cuenta Pública

## ESTRUCTURA DE LOS TOMOS DE LA CUENTA PÚBLICA ENTIDADES FEDERATIVAS

### Poder Ejecutivo del Estado

(dependencias, procuraduría general de justicia del estado, órganos administrativos desconcentrados)

**TOMO  
3**

**TOMO  
4**

### Poder Legislativo del Estado

(entidades de fiscalización superior del estado, otros entes públicos del poder legislativo)

### Poder Judicial del Estado

(tribunales, otros entes públicos del poder judicial)

**TOMO  
5**

**TOMO  
6**

### Órganos Autónomos del Estado

(los órganos que la constitución local les concedió autonomía)

### Sector Paraestatal

(En forma adicional a la presentación de las Cuentas Públicas se deberá integrar un Tomo sobre el Sector Paraestatal)

**TOMO  
7**

#### Información Contable

- Estado de Situación Financiera
- Estado de Actividades
- Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio
- Estado Analítico del Activo
- Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos
- Estado de Cambios en la Situación Financiera
- Estado de Flujos de Efectivo
- Informe de Pasivos Contingentes
- Notas a los Estados Financieros

#### Información Presupuestaria

- Estado Analítico de Ingresos
- Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos

#### Información Programática

Anexos, establecidos en diferentes ordenamientos

# Estructura de la Cuenta Pública de los Municipios (Por Tomos)

## Dependencias y Organismos Desconcentrados

(Presidencia Municipal, Regidores y Síndicos,  
Dependencias y Organismos Desconcentrados)

**TOMO  
1**

**TOMO  
2**

## Sector Paraestatal

(En forma adicional a la presentación de las Cuentas Públicas  
se deberá integrar un Tomo sobre el Sector Paraestatal)

### Información Contable

- Estado de Situación Financiera
- Estado de Actividades
- Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio
- Estado Analítico del Activo
- Estado de Cambios en la Situación Financiera
- Estado de Flujos de Efectivo
- Notas a los Estados Financieros

### Información Presupuestaria

- **Estado Analítico de Ingresos**
- **Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos**

Anexos, establecidos en diferentes ordenamientos

## Estado Analítico de Ingresos, por Rubro de Ingresos (LGCG)

Nombre del Ente Público						
Estado Analítico de Ingresos						
Del XXXX al XXXX						
Rubro de Ingresos	Ingreso					Diferencia
	Estimado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Recaudado	
	(1)	(2)	(3= 1 + 2)	(4)	(5)	
(6= 5 - 1)						
Impuestos						
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social						
Contribuciones de Mejoras						
Derechos						
Productos						
Aprovechamientos						
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos						
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones						
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones						
Ingresos Derivados de Financiamientos						
<b>Total</b>						
				<b>Ingresos excedentes</b>		





## Estado Analítico de Egresos por Objeto del Gasto (LGCG)

Nombre del Ente Público Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) Del XXXX al XXXX						
Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	
Participaciones y Aportaciones						
Participaciones						
Aportaciones						
Convenios						
/ /						
<b>Total del Gasto</b>						



# Información Adicional a Presentar en la Cuenta Pública

Para efectos de los informes trimestrales y la cuenta pública, se deberá presentar la información respecto al ejercicio y destino del gasto federalizado, así como respecto al reintegro.

Entidad Federativa/Municipio				
Formato del ejercicio y destino de gasto federalizado y reintegros				
Al período (trimestral o anual)				
Programa o Fondo	Destino de los Recursos	Ejercicio		Reintegro
		DEVENGADO	PAGADO	
FORTAMUN	POBLACION BENEFICIADA			

# Información Adicional a Presentar en la Cuenta Pública

L  
D  
F



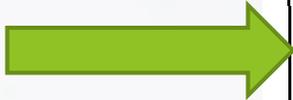
### Formato 5 Estado Analítico de Ingresos Detallado – LDF

NOMBRE DEL ENTE PÚBLICO (a) Estado Analítico de Ingresos Detallado - LDF Del 1 de enero al XX de XXXX de 20XX (b) (PESOS)						
Concepto (c)	Ingreso					Diferencia (e)
	Estimado (d)	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Recaudado	
H. Participaciones (H=h1+h2+h3+h4+h5+h6+h7+h8+h9+h10+h11)						
h1) Fondo General de Participaciones						
h2) Fondo de Fomento Municipal						
h3) Fondo de Fiscalización y Recaudación						
h4) Fondo de Compensación						
h5) Fondo de Extracción de Hidrocarburos						
h6) Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios						
h7) 0.136% de la Recaudación Federal Participable						
h8) 3.17% Sobre Extracción de Petróleo						
h9) Gasolinas y Diésel						
h10) Fondo del Impuesto Sobre la Renta						
h11) Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas						
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal (I=i1+i2+i3+i4+i5)						
i1) Tenencia o Uso de Vehículos						
i2) Fondo de Compensación ISAN						
i3) Impuesto Sobre Automóviles Nuevos						
i4) Fondo de Compensación de Repecos-Intermedios						
i5) Otros Incentivos Económicos						



## Formato 5 Estado Analítico de Ingresos Detallado – LDF

NOMBRE DEL ENTE PUBLICO (a) Estado Analítico de Ingresos Detallado - LDF Del 1 de enero al XX de XXXX de 20XX (b) (PESOS)						
Concepto (c)	Ingreso					Diferencia (e)
	Estimado (d)	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Recaudado	
<b>Transferencias Federales Etiquetadas</b> A. Aportaciones (A=a1+a2+a3+a4+a5+a6+a7+a8) a1) Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo a2) Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud a3) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social a4) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal a5) Fondo de Aportaciones Múltiples a6) Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos a7) Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal a8) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas B. Convenios (B=b1+b2+b3+b4) b1) Convenios de Protección Social en Salud b2) Convenios de Descentralización b3) Convenios de Reasignación b4) Otros Convenios y Subsidios C. Fondos Distintos de Aportaciones (C=c1+c2) c1) Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos c2) Fondo Minero D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas  <b>II. Total de Transferencias Federales Etiquetadas (II = A + B + C + D + E)</b>						



# Gracias

---



<https://www.indetec.gob.mx/>



33 3669 5550



Calle Miguel Lerdo de Tejada No. 2469,  
Arcos Sur, 44500 Guadalajara, Jal.



INDETECMX



INDETEC\_mx



Indetec\_mx

# “TRATAMIENTO DE LAS TRANSFERENCIAS FEDERALES EN LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL”

Expositor:

MDGPL y C.P.A.  
Cesario Larios Contreras



VERACRUZ  
GOBIERNO  
DEL ESTADO



## Curso de Capacitación Virtual



Veracruz  
Septiembre 3 de 2021